



**INFORME QUE FORMULA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y
RETRIBUCIONES DE PARQUES REUNIDOS SERVICIOS CENTRALES, S.A.
EN RELACIÓN CON LA RATIFICACIÓN Y REELECCIÓN COMO
CONSEJERO DOMINICAL DE D. JONATHAN RUBINSTEIN, INCLUIDA EN EL
PUNTO DUODÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL
ORDINARIA CONVOCADA PARA LOS DÍAS 28 Y 29 DE MARZO DE 2019, EN
PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE**

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración de Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A. (la “**Sociedad**”) está considerando proponer la ratificación y reelección de D. Jonathan Rubinstein como consejero de la Sociedad.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 529 decies del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), la propuesta de nombramiento y reelección de cualquier consejero no independiente (como es el caso) deberá ir precedida, además, de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El presente informe da cumplimiento a dicha obligación legal.

2. OBJETO DEL INFORME

El informe se formula con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital y a lo previsto en los apartados 5 y 6 del artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

3. ASPECTOS CONSIDERADOS POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

El Consejo de Administración comenzó a valorar la posibilidad de designar a D. Jonathan Rubinstein como miembro del Consejo de Administración, a través del procedimiento de cooptación, como consecuencia de:

- (i) la posibilidad de que se produzca una vacante en el seno del Consejo de Administración como consecuencia de la dimisión de D. Colin Hall —consejero dominical, nombrado



por cooptación el 25 de abril de 2017 y ratificado por la Junta General de accionistas el 21 de marzo de 2018, a propuesta del accionista Groupe Bruxelles Lambert—, quien ha manifestado a la Sociedad su voluntad de dimitir;

- (ii) la participación de Groupe Bruxelles Lambert en el capital de la Sociedad, esto es, un 20,997% del capital social según la información publicada en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es); y
- (iii) la voluntad del referido accionista de sustituir a uno de los consejeros dominicales que lo representan en el seno del Consejo de Administración, al amparo del principio de proporcionalidad entre la participación accionarial y la representación en el Consejo de Administración previsto en el Código de Buen Gobierno Corporativo.

Teniendo en cuenta lo anterior, y a la vista de la composición del Consejo de Administración tras la producción de la vacante y la estructura accionarial de la Sociedad, esta Comisión concluyó que el nombramiento por cooptación de un consejero dominical en representación de Groupe Bruxelles Lambert era procedente —especialmente al verificar que la participación del referido accionista era superior a aquella que le daría derecho a un nombrar a otro consejero al amparo del sistema de representación proporcional previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades de Capital—. En este sentido, tras analizar el perfil profesional de D. Jonathan Rubinstein, esta Comisión emitió un informe favorable en relación con su nombramiento por cooptación por parte del Consejo de Administración.

Partiendo de lo dispuesto en los artículos 244 y 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, y como consecuencia de la propuesta de ratificación y reelección que el Consejo de Administración tiene previsto elevar a la Junta General ordinaria de accionistas de la Sociedad, esta Comisión ha vuelto a analizar la actual estructura y composición del Consejo de Administración, así como el perfil del candidato propuesto, a efectos de emitir el correspondiente informe sobre la referida propuesta de ratificación y reelección de D. Jonathan Rubinstein.

En este sentido, a efectos de la emisión del presente informe, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado:



- (i) la estructura y composición del Consejo de Administración tras la dimisión de D. Colin Hall y la estructura accionarial de la Sociedad;
- (ii) la recepción de respuestas positivas por parte de los demás consejeros y, particularmente, de los consejeros independientes, a los efectos de la designación de D. Jonathan Rubinstein como consejero dominical de la Sociedad;
- (iii) las potenciales contribuciones de D. Jonathan Rubinstein como consejero dominical y como representante de un inversor de perfil institucional;
- (iv) el perfil profesional altamente cualificado e idóneo de D. Jonathan Rubinstein para el desempeño de las funciones de consejero dominical, y que demuestra reconocida solvencia y competencia; y
- (v) las necesidades del Consejo de Administración en cuanto a los miembros que lo conforman (especialmente tras la dimisión de D. Colin Hall).

En definitiva, la Comisión estima que el perfil, trayectoria profesional y recorrido internacional de D. Jonathan Rubinstein acreditan que dispone de las competencias, experiencia y méritos adecuados para desempeñar el cargo de consejero de la Sociedad y, en consecuencia, para ser ratificado y reelegido como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.

De acuerdo con lo establecido en la Política de Selección de Consejeros, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado, en la medida de lo posible, que no concurra ninguna de las incompatibilidades, prohibiciones y causas de conflicto de interés establecidas en la ley o en el sistema de gobierno corporativo y que el procedimiento de selección no ha adolecido de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que no obstaculicen la selección de consejeros.

4. CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

A la vista de lo anterior, así como de lo recogido en el informe relativo al nombramiento por cooptación que ha sido emitido por esta Comisión, los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones consideran justificado e informan favorablemente la propuesta de ratificación y reelección de D. Jonathan Rubinstein.



5. CATEGORÍA DE CONSEJERO A LA QUE PERTENEZCA O DEBA SER ADSCRITO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que D. Jonathan Rubinstein representa a un accionista significativo de la Sociedad –Groupe Bruxelles Lambert— y, por tanto, el candidato tendrá la categoría de consejero dominical.

En Madrid, a 26 de febrero de 2019